



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE *Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDJ

Jequetepeque 14 de julio de 2023

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023, se solicita la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Embanderamiento General y Obligatorio en el Distrito de Jequetepeque; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194<sup>2</sup> de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley, con forme a las garantías consagradas en el numeral 4 del Artículo 200<sup>0</sup> de nuestra Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40<sup>o</sup> de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el 28 de Julio de cada año, se celebra el Aniversario de la Independencia del Perú, fecha de Trascendencia Nacional, en tal sentido corresponde disponer el embanderamiento del distrito de Jequetepeque;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito, lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local; que, en ese sentido, la conmemoración de los hechos históricos Nacionales y Locales persiguen remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través del embanderamiento y del pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del Distrito;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9<sup>o</sup> y por el artículo 40<sup>o</sup> de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL POR FIESTAS PATRIAS**

**ARTICULO PRIMERO.** - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO de todos los predios públicos y privados (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas, privadas, etc.)

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que todos los vecinos del distrito procedan al pintado y/o limpieza de la fachadas y techos de los predios de uso comercial o Institucional, sean éstos públicos o privados, Religiosas, Culturales, Deportivas y Sociales, ubicados en los alrededores de la Plaza de Armas del Distrito Jequetepeque

**ARTICULO CUARTO.** - La presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002